En Conçejo

Sabado cinco dias de agosto del año sobre dicho este dia fueron juntados a con-
çejo en la camara dela corte segund lo acostunbrado Pedro Sanchez de Ayala e Diego
Gomez de Davalos e Domingo Rodriguez e Alfonso Yuañes de Miranda e Bartolome [illegible] e
Pedro Liçon e Alfonso Rosso e Pedro Ordoñes e Ferrando Pellicer e Pedro Sanchez de Sant Roque
e Ferrando Noguera e Pedro [illegible] e [illegible] Jaymes de Pineda e Lope [illegible] Bonel e Roger
de Pontos que son delos diez e ocho omes buenos regidores que han de ver
e de ordenar los fechos e fazienda del conçejo dela dicha çibdat fueron
y Pedro Sanchez de Ayala alcalde e Lope Ochoa de Corrino alguazil e Pedro Mallorca
jurados

Por quanto en el dicho conçejo paresçio Pedro de Escolis en nonbre e [illegible] de
Alfonso Yuañes Fajardo et dixo alos dichos conçejo e ofiçiales e omes buenos que
bien sabian de como el dicho conçejo era obligado e [illegible] por [illegible]
de dar e pagar [illegible] Fajardo en nonbre e [illegible] de [illegible] Alfonso [illegible]
na del dicho Alfonso Yañes en quantia de siete mill mrs de moneda vieja que
[illegible] esta moneda corriente [illegible] mill mrs de dos blancas el [illegible] el
que el dicho deudo el dicho [illegible] Fajardo requirio en el dicho Alfonso Yañes
Fajardo delos quales dichos corrientes [illegible] mill mrs [illegible] Fajardo jurado clava-
rio que fue del dicho conçejo el año pasado pagado aya dado e pa-
gado al dicho Alfonso Yañes cinco mill mrs de dos blancas el [illegible] e asy que
le quedava por pagar treze mill mrs delas dichas dos blancas el
et por ende que pedia por merçed al dicho conçejo en nonbre del dicho
Alfonso Yañes que mandasen aquel que fuese su jurado clavario que delos dineros
e pagase por que el dicho Alfonso Yañes no oviese de presentar la dicha
carta de obligaçion que sobre el dicho conçejo aya e de fazer costas
sobre ello. Et el dicho conçejo e ofiçiales e omes buenos visto e oydo
lo que dicho es et entendiendo que el dicho Alfonso Yañes que ha de aver
los dichos mrs ordenaron e mandaron al dicho que fuese su jurado
clavario que de e pague al dicho Alfonso Yañes o a quien por el los oviere
de aver los dichos treze mill mrs delas dichas dos blancas el [illegible] que
asy le quedan por pagar e que tome [illegible] que [illegible]
[illegible] del dicho Alfonso Yañes [illegible] de pago del dicho deudo e otrosi la
[illegible] del [illegible] que el dicho [illegible] Fajardo le fizo delos dichos siete mill